

# Normativa de elección docente.

## Curso 2013/2014

La docencia media de los profesores de teoría a tiempo completo está estimada en el documento de carga disponible en el momento de la elección de docencia, en el que aparecerán todos los detalles sobre docencia, suplencias, etc...

En el texto que sigue, el término “ayudante” se utiliza de manera genérica para referirse a becario o investigador con contribución a la docencia.

### 1. Asignatura de “Sistemas Informáticos”

Cada profesor podrá hacerse cargo de uno o dos grupos. Con posterioridad a la fecha de asignación docente, un profesor podrá ofrecerse a impartir uno o más grupos de Sistemas Informáticos sin que se le computen créditos por ello y siempre que lo comunique a la Dirección del Departamento. Cada grupo de Sistemas Informáticos contabilizará con 1.5 créditos.

Si a algún grupo de SI no se le asignasen alumnos, se considerará una pérdida de docencia (Punto 14).

### 2. Asignatura de “Trabajos académicamente dirigidos”

El Departamento ofrece en total un máximo de dos trabajos académicamente dirigidos y cada profesor podrá hacerse cargo de uno o dos trabajos. Cada trabajo contabilizará como 1 crédito.

Si finalmente un profesor que ha cogido uno de estos grupo no dirige ningún trabajo, se considerará una pérdida de docencia (Punto 14).

### 3. Trabajos Fin de Grado

Para las cuentas de carga docente internas del Departamento se tendrán en cuenta los Trabajos Fin de Grado dirigidos en el curso anterior. Se valorará con 0.4 créditos al director del trabajo por cada alumno que haya presentado el Trabajo de Fin de Grado. También se valorará la participación en los tribunales de Trabajo Fin de Grado del curso anterior, a razón de 0.1 créditos por trabajo evaluado.

### 4. Máster de Investigación en Ingeniería Informática

En cada asignatura del Máster de Investigación en Ingeniería Informática, solo podrán apuntarse créditos de la misma los profesores que hayan sido previamente asignados a dicha asignatura, asignación que se realizará por acuerdo entre todos los profesores del DSIC que estén autorizados por la FdI para impartir docencia en dicho máster.

Cada profesor decidirá los créditos que coge en asignaturas del Máster en el momento que le corresponda escoger el resto de su docencia. Al finalizar el proceso, si alguna asignatura no tiene todos los créditos cubiertos, los profesores involucrados en dicha asignatura deberán reajustar su carga docente de forma que se asegure que los créditos queden cubiertos.

En el momento que el profesor de menor categoría que imparta docencia en una asignatura del máster elija su docencia, todos los créditos correspondientes a esa asignatura se quitarán de la carga global del departamento y por tanto no contarán para recalcular la media referida en el punto 20.

#### **5. Máster en Ingeniería Informática**

Todos los profesores que impartan docencia en el Máster en Ingeniería Informática deberán ser doctores y se comprometen a ser evaluados anualmente dentro del programa Docencia.

Las asignaturas del Máster en Ingeniería Informática podrán organizarse para ser impartidas por varios profesores (siempre que cada profesor imparta al menos 2 créditos). Para ello, se habilitará un plazo para realizar solicitudes de interés por cada asignatura, en la que se indicará el grupo de profesores interesado en impartirla. En caso de que más de un grupo esté interesado en la misma asignatura, se asignará al grupo que cuente con el profesor de mayor escalafón de entre todos los que han solicitado impartir la asignatura.

#### **6. Máster en Formación del Profesorado**

La docencia de asignaturas del máster de formación de profesorado de secundaria lleva asociada asumir la dirección de Practicum y de trabajos de fin de máster, en número que se determine en su momento. La dirección de un Practicum más su correspondiente trabajo de fin de máster contabilizará 1 crédito por cada alumno para la docencia del curso siguiente (acuerdo del consejo del DSIC 26 de octubre de 2010).

La participación en este máster lleva también asociada la participación en los tribunales de evaluación de los trabajos de fin de máster.

#### **7. Máster en Comercio Electrónico y Máster de Minería de Datos**

La docencia de asignaturas tanto del máster de comercio electrónico como del máster de minería de datos e inteligencia de negocios, lleva asociada asumir la dirección de trabajos de fin de máster, en número que se determine en su momento.

La participación en estos másteres lleva también asociada la participación en los tribunales de evaluación de los trabajos de fin de máster.

**8. Trabajos de Fin de Máster de Investigación en Ingeniería Informática**

La dirección de un trabajo de fin de máster de investigación otorgará 1,5 créditos a repartir entre los directores. Los créditos para el presente curso están reflejados en el documento de carga anejo. Aquellos trabajos que no estén ya reflejados se contabilizarán en los cursos siguientes. Cada trabajo solo se contabilizará una vez.

**9. Trabajos de Fin de Máster en Ingeniería Matemática**

La dirección de un trabajo de fin de máster de Ingeniería Matemática otorgará 0,2 créditos a repartir entre los directores. Los créditos para el presente curso están reflejados en el documento de carga anejo. Aquellos trabajos que no estén ya reflejados se contabilizarán en los cursos siguientes. Cada trabajo solo se contabilizará una vez.

**10. Participación en los tribunales de Trabajos de Fin de Máster**

Se valorará la participación en estos tribunales de cada uno de sus miembros dependiendo del número de trabajos que se han evaluado en el curso anterior. La participación se valorará en función del máster:

- Máster en Investigación en Ingeniería Informática: 0.25 créditos.
- Máster en Formación del Profesorado: 0.2 créditos.
- Máster en Ingeniería Matemática: 0.1 créditos.

**11. Docencia en el grupo impartido en inglés en el Grado en Ingeniería Informática**

El año que se implanta una asignatura, se multiplicará por 1.5 su carga docente. El profesor que se beneficie de dicho factor multiplicativo se compromete a generar material docente en inglés, que será análogo al que se use como material docente común para la coordinación de la asignatura. También se compromete a impartir la asignatura durante el curso siguiente en caso de que esté disponible la asignatura en el momento en que le toque elegir al profesor. En caso de que no lo hiciera, se considerará que ha tenido una pérdida de docencia equivalente a multiplicar por 0.25 el número de créditos real de la asignatura.

**12. Docencia reservada a los Profesores Asociados a Tiempo Parcial**

Esta docencia deberá estar aprobada por el Consejo de Departamento antes de la elección de docencia.

**13. Suplencias y deudas**

Los créditos computables como suplencias y deudas del curso anterior se

reflejan en un documento anejo y deberán estar aprobadas en un consejo anterior a la elección de docencia.

#### 14. Pérdida de docencia

La Comisión Académica, a iniciativa propia o por sugerencia de un profesor, podrá decidir el cierre de algún grupo o desdoble. En caso de disminución de la docencia por cierres u otros motivos, se garantizará que los docentes involucrados mantengan su nivel de dedicación. El número de créditos que el profesor deberá recuperar se calculará de la siguiente forma:

- a) Si la pérdida de docencia es por no haber realizado un trabajo de “Sistemas Informáticos”, el profesor deberá recuperar 1.5 créditos por trabajo no realizado.
- b) Si la pérdida consiste en no haber realizado un “Trabajo Académicamente Dirigido”, el profesor deberá recuperar 1 crédito por trabajo no dirigido.
- c) Si la asignatura es cualquier otra no mencionada anteriormente, el número de créditos será el mínimo entre  $C$  y  $\max(0, C - (P - M))$  donde  $C$  es la cantidad de créditos de la actividad que se ha cerrado,  $P$  es número de créditos que el profesor escogió el día de la elección de docencia y  $M$  es la media con respecto a la que el profesor escogió en el momento de hacer la elección de docencia (punto 20 de la presente normativa).

Para recuperar los créditos, se le ofrecerá al docente la posibilidad de escoger entre:

- a) sumar a su dedicación docente del curso siguiente una cantidad de créditos equivalente a la que haya perdido; o bien
- b) solicitar a la Comisión Académica que se le asigne nueva docencia mediante nuevos desdobles, correcciones de prácticas, etc., dando mayor prioridad a los laboratorios de los primeros cursos y a los grupos de estudiantes más numerosos.

En caso de que el docente que vea disminuida su dedicación sea un ayudante se aplicará el procedimiento del punto 14b.

#### 15. Elección de cuatrimestres

No se podrán coger más de 1 cuatrimestre suelto, es decir, tal que el otro cuatrimestre de la asignatura no se haya asignado todavía durante la reunión de elección de docencia.

Mientras coexistan, las asignaturas optativas “Informática Gráfica” del Grado en Ingeniería en Informática, cuatrimestral de 6 créditos, y la asignatura a extinguir “Informática Gráfica” de la Ingeniería en Informática, anual de 9 créditos, podrán organizarse, a efectos de elección de docencia, en dos bloques independientes de 7.5 créditos cada uno.

**16. Tutorías de asignaturas extintas**

Las tutorías y exámenes de asignaturas cuya docencia presencial se ha extinguido en 2011-12 o 2012-13 en la Facultad de Informática están ya asignadas en el documento de carga a profesores que las impartían este curso. Así mismo, los profesores que elijan para 2013-14 asignaturas cuya docencia presencial se extinga este año se comprometen a hacerse cargo de las correspondientes tutorías y exámenes que se mantengan en los cursos siguientes, recibiendo por ello 0,5 créditos por asignatura y curso.

**17. Docencia en desdobles**

En las asignaturas con desdobles, el profesor responsable (es decir, el que imparte las clases de teoría) debe escoger al menos un desdoble de cada tipo. Un desdoble incluye toda la docencia de créditos prácticos, de laboratorios o problemas, previstos en cada asignatura. Dichos créditos quedarán reflejados en el documento anejo. Ningún profesor podrá escoger más de 4,5 créditos de docencia en desdobles aparte de los obligados en el primer párrafo. Se considera una excepción a esta regla: si, al margen de los del primer párrafo, todos los créditos de desdoble escogidos corresponden a desdobles completos, entonces el máximo se eleva a 6 créditos. Se considera que un desdoble es completo si cubre todos los créditos de un grupo de desdoble correspondiente a una asignatura.

**18. Docencia para profesores que se incorporen en el 2º cuatrimestre**

La asignación de docencia deberá tener en cuenta la necesidad de reservar docencia para aquellos profesores que se prevea que incorporen en el segundo cuatrimestre.

**19. Orden de elección** La docencia se elegirá por orden de categoría establecido en el artículo 38 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010). A este respecto, los Profesores Titulares interinos a tiempo parcial se consideran situados a continuación de los Profesores Ayudantes Doctores.

**20. Número de créditos a escoger**

La interpretación conjunta de las normativas UCM de aplicación del RD-Ley 14/2012 y de aplicación de PDA no resulta clara en el caso en que la carga

del Departamento (incluyendo PDA2 y PDA3) sea superior a la capacidad que tendría asumiendo que los profesores a tiempo completo pueden impartir 240 horas (es decir, sin aplicar el RD-ley). Dado que es previsible que este caso no se produzca en la elección docente del Departamento durante el curso 2013/14, en el resto de este punto asumimos que, efectivamente, este caso no se produce. En caso de que no fuera así debería realizarse una consulta previa al Vicerrectorado de Ordenación Académica para que aclaren la normativa.

Cada profesor deberá escoger al menos  $N - 0,5$  créditos (incluyendo su PDA2 y PDA3), siendo  $N$  el valor de referencia que le corresponda:  $N = f \times 18$  para los Profesores Ayudante Doctores de primer periodo y Profesores Titulares Interinos, y  $N = f \times 24$  para el resto de los profesores a Tiempo Completo. El factor de proporcionalidad de  $f$  se calculará de la siguiente forma:

- Se suman todos los créditos correspondientes a las asignaturas, suplencias, PDA3, y demás que se hayan aprobado por el Consejo de Departamento.
- Se restan los créditos impartidos por ayudantes o becarios.
- Se restan los créditos previamente asignados a los Profesores Asociados a Tiempo Parcial. El valor resultante es  $TC$ .
- Se calcula el factor de proporcionalidad  $f$  como la solución de la siguiente ecuación

$$TC = f \times N_{24} \times 24 + f \times N_{18} \times 18$$

Donde  $N_{24}$  es el número de profesores a tiempo completo y  $N_{18}$  es el número de Profesores Ayudante Doctores de primer periodo y Profesores Titulares Interinos.

- Si  $f > 1$  se aplicarán los factores correctivos a la PDA3 según se indica en la normativa remitida por el rectorado para conseguir que  $f \leq 1$ .
- El valor de  $f$  se recalculará de forma dinámica tras la elección de cada profesor, sin exceder el valor original que aparece en el documento de carga.

## 21. Intercambios de docencia consentidos

Durante los 2 días siguientes a la elección de docencia los profesores podrán proponer al subdirector intercambios mutuos de docencia que respeten esta normativa. El subdirector preguntará a los profesores que estén en el escalafón entre los que intercambian docencia y si nadie se opone el cambio se hará efectivo.

**22. Ajustes de la Comisión Académica**

Tras los intercambios consentidos, se dejará un periodo de 2 días en el que la Comisión Académica tratará de analizar posibles anomalías en la asignación resultante. Si se detectasen anomalías suficientemente graves a juicio de la Comisión Académica, dicha comisión podría proponer la convocatoria de un consejo extraordinario al que se llevarían propuestas de cambios en la asignación de docencia, diseñadas para corregir las anomalías. Dichas propuestas se adoptarían en caso de que el Consejo de Departamento las aprobase por mayoría absoluta.

**23. Intercambio de cuatrimestres**

Se admitirán cambios de común acuerdo de cuatrimestres de una misma asignatura, pero siempre con antelación suficiente a la publicación de la planificación docente.

**24. Docencia de profesores ayudantes y becarios**

Los ayudantes y becarios elegirán una vez completada la elección de los demás profesores. Lo harán por orden de escalafón y elegirán los créditos prácticos de desdobles que les correspondan a cada uno. La asignación de docencia de los profesores deberá garantizar la reserva de créditos necesaria para que los ayudantes puedan cubrir su docencia.

**25. Docencia del Profesor Rafael del Vado Vírveda**

La elección de docencia del Profesor Rafael del Vado Vírveda no podrá incluir ninguna asignatura que implique una tarea directa de dirección de trabajos de estudiantes: Sistemas Informáticos, asignaturas del Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria, Trabajos de Fin de Grado, Trabajos Académicamente Dirigidos, Trabajos de Fin de Máster.